

Decreto N: 137 de 1941
(octubre 25)

por el cual se organizan las cuadrillas de
trabajadores de los parques y se dictan
otras disposiciones

El Alcalde de Tucayamanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreto

Art: 1: De conformidad con lo dispuesto por el
Acuerdo N: 38 del presente año, los trabajos
que se ejecuten por administración directa de
este Despacho, estarán sometidos a las dis-
posiciones de este Decreto.

Art: 2: En la ejecución de los diferentes trabajos
encomendados a la Alcaldía por el Acuerdo 38
de los cuarenta, este Despacho optará entre eje-
cutarlos por contratos totales o parciales, por
tareas, a destajo o administración a jornal
diario.

Art: 3: En atención a la premura del tiempo,
la Alcaldía podrá ordenar a los obreros que
ejecuten obras por administración directa, el tra-
bajo de horas extras, las que se reconocerán
de acuerdo con la ley, previa presentación
de cuentas especiales en las que se indicará
el jornal diario que devenga el obrero, el núme-
ro de horas extras trabajadas y el valor total
de estas para cada uno de los obreros cuan-
do la cuenta sea general.

Art: 4: Los trabajos indicados en los artículos prece-
dentes estarán supervisados por el subsecretario
general, quien ejercerá el control de tiempo y obra
de cada uno de los distintos trabajos. Este subse-
retario devengará jornal diario de \$2.50, gasto

que se girará al municipal donde el Trabajo exija mayor vigilancia y control.

Artº 5º - Las cuadrillas de Trabajadores de las diferentes obras, constarán del siguiente personal y jornal diario:

a) Arreglo del parque "Los Niños"
 1 Vigilante con jornal diario de \$ 1.20
 hasta tres oficiales con jornal diario c/u de \$ 1.20
 1 Chofer de la volqueta con jornal diario de \$ 2.00
 1 Volquetero " " " de " 1.20 y
 hasta 70 obreros con jornal diario hasta de " 0.90 c/u.

b) Arreglo del parque "Romero"
 1 Jardinero con jornal diario de \$ 2.00
 hasta cinco oficiales con jornal diario c/u de \$ 1.20
 1 Maestro con jornal diario (oficial de 1º) " 1.40
 1 Chofer de la volqueta con jornal diario de " 2.00
 1 Volquetero " " " " 0.90 y
 hasta 30 obreros con jornal diario hasta " " 0.90 c/u

c) Arreglo del parque "Sanitandiz"
 2 oficiales de 3º con jornal diario c/u de \$ 0.90 y
 hasta 10 obreros " " " hasta " " 0.90 c/u

Artº 6º - Créase una cuadrilla especial encargada del sostenimiento de los parques de la ciudad, que estará integrada por el siguiente personal y jornal diario:

1 Vigilante con \$ 1.20 diario; y
 hasta 10 parkeros con \$ 1.00 " c/u.

El parkero que presta sus servicios el domingo o días feriados en el parque de los Niños devengará jornal doble en tales días.

Artº 7º - El presente Decreto rige desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo 38 del presente año.

Artº 8º - Nombrase al Sr. Carlos J. Mogallón Arre-
 lante Municipal, de conformidad con lo dis-

puesto por el art: 4: de este Decreto.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Tacarcama, a veinticinco
de octubre de mil novecientos cuarenta y
uno.

El Alcalde:
José María Ruiz

El Secretario
Guillermo Ruiz